



**FUNDACIÓN UBALDO NIETO**  
**N.I.F. G-06998565**  
**C/ Duque de Calabria nº 8, bajo dcha**  
**46005 Valencia**  
Reg. Estatal de Fundaciones nº 2661  
[secretaria@fundacionubaldonieto.org](mailto:secretaria@fundacionubaldonieto.org)

**BASES del PREMIO AL MÉRITO Y CAPACIDAD**  
**de la FUNDACIÓN UBALDO NIETO**

La **FUNDACIÓN UBALDO NIETO**, con domicilio social en (46005) Valencia, calle Duque de Calabria nº 8, bajo derecha, constituida con fecha 22 de junio de 2021, constando su inscripción en el Registro de Fundaciones de competencia estatal, siendo el número de registro asignado el 2661, y con N.I.F. G-06998565, convoca UN **PREMIO AL MÉRITO Y CAPACIDAD**, con arreglo a las siguientes bases:

**1ª.-** Es UN **PREMIO ECONÓMICO** de un máximo de 15.000 euros en un año que serán satisfechos a razón de cantidades mensuales si se verifica periódicamente el cumplimiento de los requisitos de destino y aprovechamiento. Estos importes empezarían a percibirse a partir del mes de septiembre de 2023 tras la suscripción del pertinente contrato con el ganador recogiendo las exigencias contenidas en estas bases.

A juicio del Jurado y a la vista de las condiciones del premiado podría prorrogarse anualmente.

En caso de igualdad de condiciones o gran similitud, el premio podrá ser concedido *ex aequo* como máximo a dos candidatos e, igualmente, si hubiera dos candidatos especialmente merecedores, podría duplicarse.

También puede ser declarado desierto.

**2ª.- DESTINO:** el premio económico podrá ser destinado por los premiados a cubrir aquellas necesidades que pudieran tener para la **preparación de oposiciones a Cuerpos jurídicos de la Administración del Estado del Grupo A1**.

Se incluye el pago de preparadores, la adquisición del temario de la oposición y bibliografía accesoria, así como cubrir las siguientes necesidades: transporte, material ofimático, contratación de redes informáticas y telefonía, bases de datos, gastos médicos no cubiertos por la sanidad pública -odontología y óptica-, pago por alojamiento y manutención bien en residencias de estudiantes u otras formas.

No será incompatible con la obtención de becas oficiales, si existieran, pero si se obtienen éstas, el premio económico no podrá ser destinado a los mismos fines.

**3ª.- La ACREDITACIÓN** del aprovechamiento se hará mediante informe escrito firmado por el preparador del premiado y contacto directo con aquél por la FUNDACIÓN UBALDO NIETO.

La acreditación de la aplicación a la finalidad se hará periódicamente en la forma que se establezca en el contrato que se suscriba con el ganador (p.e. mediante la remisión de contratos con residencias de estudiantes u otro tipo de contratos, facturas de adquisiciones y de otros gastos...)

**4ª.- REQUISITOS ACADÉMICOS:** haber finalizado los tres primeros años del Grado de Derecho, estar finalizando el cuarto año en el presente curso 2022/2023 y tener una nota media igual o superior a 8,75. La fórmula para calcular la nota media será la siguiente: la suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos.

La ACREDITACIÓN de las calificaciones se hará mediante certificación académica personal.

**5ª.- REQUISITOS ECONÓMICOS:** Los ingresos de la familia deben de estar en el entorno del Umbral 1 de la Administración: aproximadamente un máximo de 5.500 euros de ingresos anuales por miembro de la unidad familiar (ej.: una familia de 4 personas con ingresos de unos 22.000 euros año aprox.).

Esto se acreditará mediante aportación del último IRPF presentado en la AEAT por cada uno de los miembros de la unidad familiar conviviente o documento que justifique los ingresos que obtiene la familia. Para la determinación de esta se aportará certificación de empadronamiento con una antigüedad no superior a tres meses a la fecha de la convocatoria.

Se tendrán en cuenta las especiales circunstancias personales de los solicitantes como pertenecer a colectivos en riesgo de exclusión social o ser personas en situación de vulnerabilidad para lo cual deberá acompañarse un escrito haciendo constar dichas circunstancias.

**6ª.-** Este premio está destinado a jóvenes especialmente cualificados para ayudarles a iniciar su carrera profesional por lo que los candidatos no podrán tener una edad superior a los veinticinco (25) años.

**7ª.- La PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS** será realizada por la FUNDACIÓN DÁDORIS (entidad sin ánimo de lucro constituida el 29 de octubre del 2018 e inscrita en el Registro Estatal de Fundaciones con el número 2126 y N.I.F. G-88128376) que podrá solicitar a los candidatos aclaraciones o documentación adicional.

Presentará, como máximo, tres candidatos a la FUNDACIÓN UBALDO NIETO para que sea ésta quien a través de su Patronato o de un Jurado nombrado al efecto **DECIDA** el ganador. A uno u otro corresponderá la interpretación y aplicación de las bases del Premio. Sus decisiones serán inapelables.

**8ª.- La PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** y la documentación adicional se hará mediante remisión a la siguiente dirección electrónica: **info@fundaciondadoris.org**.

**9ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:** 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria del Premio en el BOE.

**10ª.-** Cualesquiera **DUDAS** serán dirigidas a la siguiente dirección electrónica: [secretaria@fundacionubaldonieto.org](mailto:secretaria@fundacionubaldonieto.org)

**11ª.-** Las presentes bases del Premio se colgarán en la página: [www.fundaciondadoris.org/noticias/](http://www.fundaciondadoris.org/noticias/).